NOTA DNCP/DNC/N° 20168 / 2016

Asunción, 22 de julio de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Mariano Roque Alonso
PRESENTE:

Ref.: AMPLIACION. – ID 305840 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES VALDIOS Y CALLES DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adjudicación se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Debido a que el contrato se originó en un proceso por Contratación Vía Excepción, que respondía a una emergencia determinada, el contrato debe ceñirse a paliar dicha emergencia. Razón por la que no correspondería realización de una ampliación del contrato original ya que el carácter excepcional del proceso se agota con el contrato originalmente pactado.

2. Recordamos a la convocante lo mencionado en la **CIRCULAR DNCP N° 28/2016** donde dice: *"El incremento en la cantidad o en el volumen o en el monto de un contrato nunca puede ser más del 20%. El tope de incremento a demás debe ser tenido en cuenta por cada ítem que compone el contrato independientemente al sistema de adjudicación".*

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Jorge Inchaustti
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Lincy Lucena
Encargada de Despacho - DNC

DNC/DAM/JI